



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

PUNTO 3:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, en relación con solicitud de permiso especial de la empresa **AIR CANADÁ**, Permiso de Operación núm.37, para operar 21 vuelos de carga, en la ruta Montreal/Miami/Punta Cana/Montreal, iniciando en fecha 2/3 de agosto al 21/22 de diciembre de 2020. (Mediante comunicaciones núms.1268 y 1392, de fechas 31 de julio y 27 de agosto de 2020, le fueron autorizados 5 y 2 vuelos, respectivamente, restan 14 operaciones).

CONSIDERANDO: Que la empresa aérea **AIR CANADÁ**, es titular del Permiso de Operación núm.37, vigente.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.


VISTO el oficio DTA/140/20 del 27 de julio de 2020, del Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

RESOLUCIÓN 74-2020

Impartir autorización a la empresa AIR CANADÁ para realizar catorce (14) vuelos de carga, en la ruta Montreal/Miami/Punta Cana/Montreal, del 21/22 de septiembre al 21/22 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 233 de la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PLM/jpc.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

